



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11172

Visto:

La Nota D-3037 L 72 de fecha 15 de noviembre de 2022, remitida por el Viceintendente a/cargo, Dr. Ricardo Leonel Vales, adjuntando Decreto N° 27.777 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.777 de fecha 14 de noviembre de 2022, se dispone un incremento sobre la nómina salarial municipal, el que será efectivizado de acuerdo a lo normado en artículos 2º, 3º y 4º de la presente norma: - Quince por ciento (15%) respecto de los haberes del mes de febrero de 2022, a efectivizarse con los salarios del mes de noviembre de 2022. - Catorce por ciento (14%) respecto de los haberes del mes de febrero de 2022, a efectivizarse con los salarios del mes de diciembre de 2022.

Que asimismo se concédase un Bono Anual, Único y extraordinario (Bono Reyes) no remunerativo y no bonificable a cada agente que revista como Personal de Planta Permanente, Personal Contratado y Personal Contratado Temporario de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, por un monto de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) a efectivizarse de manera previa al día diez (10) del mes de enero de 2023.

Que, según lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.777 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. - Fdo: Sra. Viviana Claudia Sansoni -Presidenta A/C-. Srta. Vanesa Zandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de diciembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.172 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno